

Constancia secretarial: Señora Juez, le informo que se allegó solicitud por parte del apoderado de la parte demandante solicita copia de algunas piezas procesales, razón por la cual se procedió a remitirle el link de acceso al expediente electrónico. Así mismo le informó que el mismo apoderado allegó constancia de remisión de notificación aviso a uno de los demandados y posteriormente solicitud de terminación condicionado a la entrega de \$13.900.000, por lo cual se procedió a consultar el sistema de títulos judiciales encontrando que a la fecha a favor de este proceso hay consignados \$13.521.158. A despacho para que provea.

Medellín, 2 de agosto de 2021



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA
Demandada	ÁLVARO MONROY CALLEJAS Y JOSÉ MARCELINO DEVIA QUINTERO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00523 00
Decisión	NO PROCEDE TERMINACIÓN

Se procede a resolver sobre la procedencia de la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Advierte el Despacho que revisado el sistema de títulos del BANCO AGRARIO se encuentran títulos consignados para el presente proceso por valor de \$13.521.158, se anexa reporte Portal Depósitos Judiciales.

Por lo anterior, se niega la terminación por pago total de la obligación por cuanto no existe la totalidad de los dineros indicados en el escrito de terminación, no existen consignaciones por la suma de \$13.900.000.

Se incorpora constancia de envío de la citación y la notificación por aviso al demandado JOSÉ MARCELINO DEVIA QUINTERO, debidamente diligenciado por la empresa de correo, con resultado efectivo.

Ejecutoriado el presente auto se verificará sobre la procedencia de ordenar seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05cf73d639cd3c9736ace22e543355c3f990020260a8dabb175cf8fbfb281d76**

Documento generado en 02/08/2021 11:58:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 123 (E)** Hoy **3 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario